

En 26 de Enero d' Nuestro Señor de 1700
 En la Ciudad de Maracaibo a Name y Titulos
 Señores del mes si Febrero de mil setecientos y trece
 años don L. que componen el Ayuntamiento
 Municipal, y Juzgado de sucesos como
 lo han y tienen de uso, y convenga en
 otras Casas Capitulares villa Maracaibo
 en este dia precedida cedula de acion con
 tenida el Oficio, a saber, los srs. Dr. M.
 Angel Monroy, y Dr. Gaspar de Freyre
 Alcaldes, Dr. Juan Esteban, Dr. Benito
 Lopez, Dr. Martin Sotoval, Dr. Juan
 Moraza, Dr. Pedro de Rojas, Dr. Juan
 de Cisneros, Dr. Chanciller del Cura
 y Dr. Juan Valderrama, Provisor,
 y Dr. Pedro Duran, y Dr. Francisco de la Rosa
 Juzgados, cuyos titulos componen este
 Ayuntamiento, pleno, en su consejo
 en que entre el Señorario se trato
 de acuerdo lo siguiente

Reatili. Se Ayuntamiento, y Juzgado
 han de tener a la vista el Soberano Decreto
 o Mandado que el Señor de Vizcaya en el
 año pasado mandado por el que se pre-



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
REI. OCTOCENTOS Y
TRECE.

bione la Habilitacion de empleados en
sus Amisiones. Vinos, Nebandore á
Oficio lo dispusieron en el año 3º. Alcoba
decreto de veinte y uno de Septiembre
del mismo año. C. Aponen, q. los
individuos empleados que dieron son
Habilitados los señores D. Alonso de Es-
pana y Camino, Contador, y Subde-
legado de Reinas = D. Cueno de Mu-
núa Administrador y Guarda Almocan-
do Miguel Pela Blane Oficial prim.^{ro}
de Contaduria, Adm. e moncionero =
D. Gabriel Errazuriz Sanz fiscal se-
gundo delas minas Españas = D.
Sebastian Gómez, Tiel. & Oficial
Provincial = D. Sebastian Lopez
Fuenenita, y Tolosa: Los restantes
quenos D. Diego Gallardo y D.

77

Torres Caceres - Los Dependientes del
Rey guardo sus Rentas d^r Juan de Casado,
d^r Manuel Gallo, d^r Luis Gavard
y d^r Miguel Bueno

Como viimmo d^r Enrique Schnellenbach
Ingeniero, q^d Director de las Minas de
Caspio, o Lapis Roma, y d^r Blas de Lo-
me ñal, ocupado en una Comision
q^d Dipositor de aquell. Cuyos individuos
fueron nombrados en sus respectivos
empleos para la Autonomia Leñatina, con-
tinuando en su destino bajo el gabinete
minero, sin tener en el dia causa crimi-
nal pendiente, ni haber sufrido con-
temnia para q^d se les haya impuesto
pena corporal, o infamatoria, ni adqui-
rido bienes nacionales, ni susperado
Comisiones para venderlos, ni q^d hacen
reuniones violentas, manteniendo
siempre la causa de la Patria, dando prue-
yas positivas de lealtad q^d suelen tener
durante la dominacion enemiga, q^d
tambien enemistad q^d un buen concepcion
opinion en el Pueblo. Todo lo qual perte-



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QLAREN
TA BLARRA FEDEIS, AÑO DE
1823. BETHES TETES

TERCE.

El sacerdote comunica ene Ayuntamiento y dice, como an los proximamente lo declararan
y en su nombre acuerdan, se da que la lista
general de todos los individuos que ante-
teriormente comisan, y se hallan en el
Censo del Coro Navilicado, y Monica contesta-
miento oficial oportuna acta a S. A. por mas
no del dñ. Jefe politico de dicha Provincia se-
gún probiere en su Oficio Oficina y uno de
Enero prox.

Entroquese condejno esta acta, que permanezcan y señalen
los demás concuerdos, se qd. Concluido =

~~Fr. Martínez~~ Juvarca ~~Moral~~

~~Molina~~ ~~Ley~~ ~~Soler~~ ~~Baldaxano~~

Senal + el Pregador Comal + el Preg.

Fr. Martin Soriano. Fr. Juan Baena

Senal + el Pregador

Fr. Grande de Sierra. Laza

Ruiz

Plenitud de Mar.

Ordo ~~Fr. Eguadorensis~~

Bellas. Con acto contrario ene Ayuntam.
to

D. Martínez *Juárez* *M. Balderrama*

Lata Molina *Sapex*

Sonal ^{el 1.º de}
Sonal ^{el 2.º de}
Sonal ^{el 3.º de}
Sonal ^{el 4.º de}
Sonal ^{el 5.º de}
Sonal ^{el 6.º de}
Sonal ^{el 7.º de}
Sonal ^{el 8.º de}
Sonal ^{el 9.º de}
Sonal ^{el 10.º de}
Sonal ^{el 11.º de}
Sonal ^{el 12.º de}
Sonal ^{el 13.º de}
Sonal ^{el 14.º de}
Sonal ^{el 15.º de}
Sonal ^{el 16.º de}
Sonal ^{el 17.º de}
Sonal ^{el 18.º de}
Sonal ^{el 19.º de}
Sonal ^{el 20.º de}
Sonal ^{el 21.º de}
Sonal ^{el 22.º de}
Sonal ^{el 23.º de}
Sonal ^{el 24.º de}
Sonal ^{el 25.º de}
Sonal ^{el 26.º de}
Sonal ^{el 27.º de}
Sonal ^{el 28.º de}
Sonal ^{el 29.º de}
Sonal ^{el 30.º de}
Sonal ^{el 31.º de}



Quarenta diez y seis.

SEERO QUARCO. QUAREN
TA DIEZ Y SEIS. AÑO DE
1742. OCTAVENTOS

V. 80. Nla Ciudad de Cuenca a veintiocho dia
de Mayo. al mes de Mayo de mil ochocientos
y trece años, en Ayuntamiento fue combi-
cado, y aviendo concordado los miembros
que lo componen y abajo firman en
la concesión q. ante mi el Señor
retrato, y acuerdo lo siguiente —

Por la qual se dio la dispensación provisoria
en lo anterior } dictada q. el s. dñ. do p. Antonino García
el Entero } vela Puerto Tres de Primera Oficina
y del monar } q. el monar q. en la Ciudad, susp. q. en su propi-
dad q. se manda en virtud de lo expues-
to q. el Ayuntamiento q. lo alegado por
las partes interesadas, en el primero, q.
ayendo el mate q. se efectuo el dia
lomas de entierro, y limpieza del monar
de q. Bonos que de lo Propios de
encarcelados, siendo una el otros q.

Mar Molina, y en quien se sacrificó
 Ello segundo Prince, que a este se
 le dé la porción de ello Prince, 220
 obstante qualquiera reclamación
 contra mí, q^r que lo tale, q^r no rique
 ni pague penalario, segun constumbre,
 en el caso de no estar efectuado el
 pago del efecto entre Arquintant^{to} la
 competente Corte, arrugada a la
 condición puesta en la Subasta, o
 las q^r acuerde para la Seguridad
 del pago, con lo demás q^r que concie
 ne, y declaracion que en el se
 proce; En mi consecuencia entre
 Arquintant^{to} en cumplimiento de la
 citada provisión definitiva, (osse),
 Alcuerda, que en efecto entre el Re
 yendo de Mar e Molina en la po
 sición del entramados, y limpia de
 la parte de Prince bas^{te} las formalidades
 q^r en correspondencia de esto, procediendo el
 devido sometimiento de los Abolos, q^r



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
1733. DIFERENTES Y
TRECE.

Promes que daban concuerda y entera
cave en beneficio dho. monse, y sin
el mas leve perjuicio de el, q. con
sonalme. nombrada salvadora
Guillen persona milagrosa), y prae-
dicta, q. de su ciudad, acompañado
del Guardia may. de montes, y el otro
Guardia Juan Nabarro, Lebriundo q.
altare dho. sonalamto con el man-
co que crece entre archibob. Oren-
gandore la correspondiente Cta.
y apoyando a el pago de la car-
idad 48 ochenta mil reales, q.
lo quales devora Salvadora lo
quaranta mil al contado con in-
cluyor. de loq. bruta q. un mil q.
entregó q. la Subimonia dhoj. 200-

pas Españolas, Multas y el 3º
Nuevo que presentaría al los
Satisfacción de la Respectiva quinta,
Por el q^o quinientos mil m. en
cuatro años, q^o solo q^o ha de
concluirlo dho. encargado, al respectivo
el dia q^o mil Pates, cada uno, ha-
ciendo primera paga el dia 20.
Anterior de este año, y otros dos q^o
los días los correspondientes en
Número; dando la correspondencia
q^o las casas q^o ha propuesto
obligar a ell^s, practicando bas-
to las condiciones correspondientes
y q^o que acuerde el Régimen d^r Chris-
tianodal del Moral, a q^o q^o se oren-
tra q^o q^o las formalizó en
lo terminos q^o se han estable-
y se ha verificado con lo demás
mores.

En lo q^o se concluya era cosa



Quinientos maravedis.

SEÑOR QVARCO QLAREN
TA BLAKWEEDS, AÑO DE
1711. OCTUBRE X

que paga la 3. tasa en oncey é
yo el dñ q. contigo -

D^r. Martínez Fuenoza de las Malinas
Sopas Baldewaria

Sonal + el Prof. Sonal + del Prof. sonal + del Prof.
d^r. Mariano Soriano. d^r. Juan de la Torre. d^r. Juan Bocana

Murillo

Alejandro Gran.

Celedonio

En la ciudad de Maravilla dínes dños del
 3 de Mayo. més de Marzo un mil ochocientos, y
 once años. Este Ayuntamiento pue constado
 cabó, y acordó convocar lo más breve
 dno que pude temporada que abafe fin
 mar, en su conseqüencia dñ. ante mi
 el Secretario debió recordo lo qz.

Ex. M. Fue en una acta la ent. y firma dada
 dñ. Juan Molina P. el alcalde del pago
 llamado Bonorogos Alfoncidad en que consta el nombr
 de el mío de Bonorogos X.
 Propio s. dando q. los padres, y señori
 gantes se manifiesten en ella q. Cle-
 mente Callejon, q. Juan Panqueta
 q. el doctor de Nemes, y q. Monafreda,
 como igualmente sus señores, y clau-
 sedad, en su escrito queda consta-
 ramiento conforme, como igualmente
 los demás conocedores, y que esté
 entendida segun las opiniones, y auer-
 dad se sacuela copia, y tornada la
 varon en el Oficio de Superiores, se
 imprime q. tal caso q. dñ. se
 este Ayuntamiento convocatorial ha-



Documenta Mercedis.

SELLAO QUARTO DE ARENA
TA MARCA VEDIS. AÑO DE
1711. DCECCENTOS
TRECE.

havido el Memorial que presento
Chiricual del Consal, q. el qual me
para la persona hecha a el encauso, y
limpio del Monje suomequilla en los
mis Males, defendiendo puro en su
ma y dor mil, con la qualidad de
que como veis, y persona en q.
conciencia las circunstancias estan
en suspicio yuecas cantidades - pro-
oueando q. la subintendencia de las
Empas Espanolas q. quieren
en la Ciudad en el año de ese
año avia de ser preferido a qua-
lquier otra que huiere ma-
nencias q. el tanto, con lo soma
que se expresa; Y en consecuen-
cia me c Ayuntamiento y Sindico
dicho lugar admities la dha persona
con la qualidad minada q. que

32

en el caso de que se haga otro que
longuiera beneficio, q. el lunes sea
preferido, graduandolo con ese
esperant. q. midio q. an-
gulado, q. conforme a equidad
y justicia, mediante el bene-
ficio que tuvo en la facilitacion
de Cuidados en tiempo de tanca
Alcaldad: Tacuenda. I eponga los
mismos de ese particular en lo que
quieras.

O de Subasta:

Conto q. se concordó entre q. en los
3^{er} Alcaldes fijaron los concuerdos
q. a el suyo. q. q. Codifico =

Dr. Martínez

Fuentef

Ay

Molino

Sopas

Maz

Salal + del Río

Salal + del Río

Lara

Dr. Manzanares

P. M. G. M. S. N. C. A. C.

E

Alvarez Gran.

O. maz

B



Quarenta maravedis.

SEELLO QUATRO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
1611. CIENTOS Y
SECRECE.

En 6. dñ. En la ciudad de Sevilla el día del
estreno de Ntro. Señor el mil ochocientos trece años
en el Ayuntamiento Comunacional fue convoca-
do, y acordado convocando los srs. Alcalde d.
Regidores, y Sindicatos que presidían, y d.
q. tambien lo presidían, y señalaron con la
que acuerdaron, y en su consecuencia
se trató, y acordó lo siguiente.

En esta ciuda se hizo presencia dños señores
d. Juan Díaz de Alarcón, Comandante de las Armadas
y su escuadra en q. manifestaron con estrafbra-
ción oyendiendo dñm. d. v. Comandante Gral.
el campo en Vizcaya y la continua política
y militar d. Capitan d. Manuel de Asto-
la. Governor de Corillo d. Lñiz, en
cuja diligencias acordado se para-
se dñs. Oficios a pris de que enq. Ayuntam.
informe lo que tengan a bien y se haga
advenido en el referido Capitan ante d.
y despues de la entrada de los Enemigos

Con lo que se concluyó entre todos que fijarían los
Términos para el cumplimiento = en m. proximo: v.º ad-

Díaz Martínez Serrano Molina López

AC *B* *1049*
Monrovia Baldecaria

~~Pauell~~ ~~Baldessarre~~

Spiral + Mr. B. & Sonal 11.00
J. M. Manini Somon. J. M. Man. 11.00
S. C. 11.00



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
1733. OCTOCENTOS Y

8 de Marzo. Mañanada se manecida a ocho dias del
mes de marzo anno dñe mil setecientos y tres años
los srs. Alcaldes, Regidores, y Jueces de
que se compone este Ayuntamiento Comun
coronado siendo sueldo y conserje
en el dia en las cosas Capitulares los q.
permanen como lo han y tienen de uso, q.
comprenden, en su gobernacion q. ante ovi
el Srs. de uno e q. perteneciente se toca, q.
deberá la Suplencia.

En esta acta se vio oír del s. d. P. Parque
Oficio en q. Quidos, q. Fallo Gepe Polito de la Pivon.
Dmiana q. Reyna de Granada en q. q. de
Febrero dñe año, q. de qual se presume
que con dñaclo q. lo q. se comprueba q.
perry q. tambien dñaclo de la Pivon.
dñas Oficio Gen. q. Extraordinarias dñ
mo. Benito, q. dies de Mayo dñaclo perry
sido, q. el Sabadillo Dñaclo dñas q.
mas dña propia fha. q. la dñ. dñ.

bresita q mso de Dñmndas ultima de
 la Tma preparacion q vadeo en los
 Ciudad de Alpanadas q. fructuosa de
 elecciones y Diputados q. las tenean
 dñmndas q. que han de celebrarse en
 el proximo año, se practiquen las
 elecciones Parroquiales proximamente
 el dia catorce del mes q. las de
 Diputado el seis de Octubre del mismo, q.
 q. se halle en aquella Capital de Quedan
 el mandamiento q. Diputado q. las d
 Cnches ordinarias el dia diez y uno
 de Abril de este año, q. se lo dara q.
 q. se expresa q. en las elecciones
 en el Ayuntamiento elección el mas
 corriente q. siendo cumplido q. el Ayun
 tamiento q. supone q. el Ayuntamiento,
 q. que se practiquen q. quanto se des
 pacio conciencie q. que se reyga
 q. se cumpla la preparacion practicada
 quanto se manda, procederse q.
 donde luego q. despachar lo q. concep
 q. q. q. sin indumento q. q. q. q. q.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVELLAS. AÑO DE
1722. DEDICADO A S.M.

los exemplares a yg Priblo se me pa-
rido q. d. obre q. m. parte a c

Con lo que se concluye en la idea que
fuman y no fuman los q. sacrificio =

D. Martínez Turner Meling Soto
Balderama *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Sinal + del Prof. Moral + del Prof.
Dr. Martinsson y su don Recamier.

P. Martin sonow. in snow. Second

Burde large

Alexandro Etan.
Equinoct.

With many thanks to you all.

On the 1st inst.

W. E. H. Smith *Concordia Seminary*

unpublished (1948).

...and so ministered in our

Very good place, very quiet.

13 de

Agosto.

Ma Ciudad el Encanto a trece dias del mes
de Agosto anno ochocientos y trece año de
Era el presidente Constitucional que convocando
y acuerdo concordado los P. que lo representan,
y abajo firmados, procedida la dicta del Senado
P. ante mi testado, y acuerdo lo siguiente.

En esta una serie memorial de Abril
dijo el Dr. / Hijo de Leoncio M. manifestando,
que aviendo pasado a visitarella memoria
q. le fue concedida P. estaban en el monte
el Breco de su proprio senorio de Chapara
y que dentro de veinte dias q. la suspencion de su
Voto de esta estacionada q. el Alcalde de la
Villa de Chor con quien confia q. no mire
ello avia mandado suspender la operacion
manifestando que p. q. no se holla
en el P. q. no se ha de dada por
lo a quella finca q. q. con su conocim.
se practicare; haciendo ver q. pagando
que se le impone q. pertenezcan a las
maderas que ya estaban cortadas, q. resi-
nifando, q. p. q. este acuerdo se le
ava concedido don Leoncio, senor P.
q. P. q. esto era una facultad, pidiendo q.



Quarenta enavados.

3

SELLO QUATRO. QUAREN TA MARAVEDIS. ANO DE REYL OCTOCENTOS Y TRECE.

pase por su plazos, y tiene el perjuicio
que hasta ahora rige, a causa de la deten-
cion, con lo que se ha quedado moneda
muerta, y en su consecuencia en el ejer-
cicio, retardando el que sobre este permane-
cen han mediado oficio, y diligencias pro-
pia del licenciado d^r. Manuel Monroy, pod-
rá las que parece que el de la villa de Jerez
quiere sacar una idea comunica a
los superiores oficinas, y en particular
al de su vecino, como otros detectados
en esta Ciudad, y que este Ayuntamiento
no puede dejar de tener atendida
el correcavante, acordado, que con los
lunarios de esta villa, y los demás docen-
tos no sea aplicado, si se pase todo
a el d^r. de la villa de Jerez
en cantidad, a fin de que en su visto
se saigan dictar aquella providencia

36

quele persona más conveniente, y
que en su persona se pueda como se
le fuentes sean claras o las de su pa-
piedad como lo es el Río. Monte, sin ob-
taculo ni contradiccion alguna.

Onto que se comunica en el dicho que con
los Corregidores, Alcaldes, Jueces y demás
oficiales de que consta = los = mon-
tos = no se =

de Martin

Fernandez

Molina

Velles

D

Sociedad del Río. Sociedad del Río.
y estacione en la P. T. de Gavard.

Burgos

Lara

Baldemaria

Morel

D. Martin de Vaca

Cajado



Ranunculus macrorhizus

SELLO CHANTEL BLAREN
TA MARAVELHS. ANO DE
1811. DCECCCCCCES X
TRECE.

20 de Marzo. Magistrado de Estarreallas a Banco Díaz del Río
el número 4 mil ochocientos y veintiún. Este
aportamiento conciencional fue corroborado con ca-
rta ante la comisión del Oficio, y aviendo
concurrido los individuos que lo componen, y abas-
to primaria, en su nombre el presidente el 10. salvo-
lo, y acuerdo lo siguiente.

Oficio del S. Juan del Prí-
mico Tomás de la
en la guerra de
y Escocia. En esta villa se dio el oficio que para a ese tiempo
fue el Oficio Comunional del S. Juan del Prímico Tomás de la
en la guerra de Escocia. En este oficio que conoce, q. es qui mandó la
que hizo hermano del Rey Edward q. obsequio la piedad
en la causa q. sigue sobre independencia, al toron
el oficio q. providencia dada nació en Inglat.
oficio; q. responde a que sin embargo de la cedular
que se le dio parte q. la concesionaria el Reino q.
pleno, no han perdido los derechos q. los Reyes
q. Juan en su voluntad q. Juan de Aragón, a qual q.
haciase asentir, q. todo q. está conforme, acuerdos
entre q. q. se suspendió el trato sobre el pa-
triculares q. la concesionaria el trato, lo q. con
cuyo necesario se convierte en q. q. q. q.
Vlvo. Oficio del Monseñor de Lopera Catedral de Madrid.

Nacionales en solidez de que en quanto ello
que se le dae a otra eternamente se le libra alquiler.
Cantidad, o el año p. arrendar a el pago de diez-
mos y dependencias, y demás; El remonto en
consideración con disponibilidad para que
se encargue se libra a favor de los señores
que se pueda llegar a convencer
de la cantidad que se pueda llegar a convencer
en el fondo de Propios, o de los montos donde de
que se gaste en el manejo prosperando, y luego estimación
fundándose el correspondiente libramiento a el que
acuerde, que el Oficio y término no se pro-
longue.

Artículo

Otro que se considera una cosa de justicia
y acuerdo entre los señores comunes de que acuerdo =

~~Ch. Martínez~~ ~~López~~
~~Alvarez~~ ~~Rebolledo~~ ~~Monroy~~
~~Imazay~~ ~~Alvarez~~ ~~Monroy~~
 Total y sellado. Señal de recibo. Balderrama
 y que de acuerdo. Juan Bautista
 Peralles

Quedan quedan en la cantidad de ~~100~~ Dólares Br.
 Por el monto de acuerdo. Señal de acuerdo
 en el acuerdo que se ha hecho en el acuerdo
 en el acuerdo que se ha hecho en el acuerdo
 en el acuerdo que se ha hecho en el acuerdo
 en el acuerdo que se ha hecho en el acuerdo



Riarenia maravedis

23 de Enero d' el año de 1700 y d' do
doce años. don L. que comparecen en eyn-
tamiento Constitucional qd. Sindicos se pres-
taron como lo hicieron el 270, y consta-
ban en las Varas Capitulares, precedida
cedula de situación contenida del Oficio, a
señor D. Manuel Monasterio, qd. Gv-
ardia de Fuentis, Alcalde: D. Juan enclina
D. Juan Pecero, D. Joaquín Segura,
D. Pedro de Rojas, D. Benito López, D.
Juan de Alarcón, D. Juan Valderrama,
y D. Francisco Alvaro, qd. Moral, Regi-
ones: D. Luis Sánchez, D. Pedro Burell, qd.
D. Juan Melara, qd. en consecuencia q.
Corresponde en el Secretario retrato qd. lo sig-
to. Se Apuntan, qd. Sindicos, teniendo por con-
te el nombre qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
el Gobernador Militar de la Ciudad m
dame qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

36

pasado poco después se le informó, en
favor de D^r. Baltazar Segundo, vecino de
Madrid, Adm^r de los Fomentos de la Minería q.
la fábrica que se esperaba mandar a la comu-
nicación del público, una membrana que
dijo q^r se depositaría en el Ayuntamiento
en fin. Vino de tierra del Minero a el
C^r Am^r General Gobernador de Madrid q^r se
aprobó q^r la diligencia del Minero q^r
devió pagar q^r que q^r su contención del
gobierno del Ocio de la Minería año ma-
xímo q^r que aprobaba Maximiliano. No
quedó mencionado q^r que con esa fábrica
daba cuenta a la Dirección General de
Comercio; Tno aviso do para ahora Nro.
Junión Superior sobre el asunto, q^r q^r
el Minero d^r Baltazar Mira q^r que se
le agrada el dicho minero q^r y facilic
diseñado, como el q^r se le señale la
diligencia que debe hacer donde que se de-
nombra q^r ha desempeñado este encargo;
q^r no puede manejar en su memoria. Comunico
cual es q^r se apoya, mediante a el colo, q^r
actividad larga ha tenido q^r rive



Seventy five years.

SEELO DE CARTO. MARCEN
TA MARCAES, AÑO DE
1811. DECIMOTENTOS

Este empleo, y que el referido mandado
que sus circunstancias le concheden a su
dilección, y mas quando somos a ese
momento de Madrid que en el tiempo
que los extranjeros invadieron y ocuparon
enajenadas no adquirió bienes alguno
nacionales, ni obtuvo comisiones, o bon-
delez, ni g. ha en ninguna violen-
cia, ni empleo se impuso clare, man-
teniendo siempre fidel a la causa de
la Nación, dando pruebas poniendo
de su lealtad, y patriotismo, gozando
como cosa menor Ciudad de buen con-
cepro, y opinion en el público, sin ha-
ver tenido, ni tenia en el dia causa cui-
mbral pendiente, ni enjaldo menor
que le haya impuesto pena
capital, o corporal, o matatoria, todo lo qual

39

aní oportuno. lo declara con Apóstol
y Sibio: En una Virtud Acuñada, se
Represente á la Suposición de los Pobres
en esa Tierra, á fin de que se sirva
conceder la aprobación del mandato.
Hecho el Año: en febrero de diecisiete
ocho. Madrid, despatchado por el
Consejero de Estado, y Comisionado del Señor
que devo dar.

que deva gorra. —

Ordo que se concilie esta cosa que con
los P^r Alcaldes firmen las Recijones, q.^e
saben q^e los que no le sonalan con la que
descubren, e igualmente los sacerdotes
o todos lo q^e no el sacerdote concipe-
on q^e m^r es una violacion.

~~H. M. Martin~~ Frances Molina 10/22

18 *S* *Baldazzini*

Serial + M. Reg. Serial + M. Reg.
J. M. Martin Deacon J. M. Deacon
J. M. Deacon J. M. Deacon

Exxon 6 late

Domenico Dini.



Quarenta y tres años.

SELLO QUAESTO QUAREN
TA MIL REALES, AÑO DE
1811. DCEMPTENTOS Y

EN EL DIA 26 DE MARZO A LOS CINCO Y QUATRO
AÑOS. En la villa de Madrid el dia 26 de marzo de mil ochocientos
treinta y un años y cinco y seis meses. En este Ayuntamiento Cons-

iderando la plena libertad y acuerdo con
que entre los señores que componían
el Ayuntamiento se hallaban reunidos en
que se acordó lo siguiente que el Ayuntamiento
de Madrid en su sesión ordinaria de hoy
señor de marzo de mil ochocientos treinta y uno
y seis años y cinco y seis meses por ante del Secretario
de la villa de Madrid y cuando la Plenaria

Sobre El Oficio que se ha visto el Expediente de
hacer suspender el P. de la 1^a Alcaldía y propone como
dijo el Alcalde de la Villa de Madrid el dia 26 de
marzo de 1811. El Oficio extiende en varios de la in-
terioridad de la Villa de Madrid como violencia promovida
a los vecinos y dirigida por el Alcalde de la Villa de
Madrid. Por el P. Francisco Fernández, suspendieron
P. la 1^a Alcaldía de la Villa de Madrid, que con la
votación de los
Competentes vecinos de este Ayun-
to.

12

lamiento estaba practicando por
elmo Ibarra, vecino de este
Ciudad para la obtencion de un van-
do de una encruciala y brisa propa-
gada en el monte del Puerto de
los propios de este, a proximidad de que
estando dho. monte situado (segun
dice) en el término de esta Villa,
no debia permitirlo, ni que se
hiciera novedad en el su sujecion
de su nombre. Dijo luego
que Ayuntamiento aprobo la q
le daria las gracias a dho. Alcalde
q. su Oficio, y de lo inmediato
con tanta diligencia a la correccio-
n q. se le daria alq. estatuto
el mencionado Monte del
Puerto en beneficio de su Propietario
y su Ciudad, q. se hiciese
en piso motivo con Ibarra



Quarenta maravedis.

S E L L O Q U A R T E D O Q U A R E N
T A M A R A V E D I S , A Ñ O D E
1 7 1 1 . D C C C C C T E N T O S

por la indumenta, causandole espresos
persecuções, y molestias; cuya ex-
cipuloridad hacia alios no se
ha notado; despues que son mu-
chos, y escandalosos los daños, que
los vecinos de Open han hecho en
ellos. Mentre, y en particular de
201, o tres dias a esa parte, con-
siderando aquellas circunstan-
cias, y la ocasion de la in-
famia experimentada el moni-
go en esa Ciudad, aprobo quedando
de sus maderas y lomas, ered-
dando la tierra dentro del mi-
mo monje, preparando tierra
en los sitios que desplazaban de los

4

antes, que contaban, y mandaron
que q. fueran sus sometidas al
hijo, Cerdada, y Main, q. aun exis-
tandy, mi heron regido basta al
gusto de su hermano. D. Pedro, 21.
monor suyo producido con algun
error a la confidencia q. la pone qul-
lo comprendia el dho, y posey-
todo lo q. qul se pone, y lo decen-
tan con su hermano las demandas he-
chas q. con Guardas y Moned-
dario. Memoria q. se aprueba
q. estan pendientes qul. La su-
pension determinacion; pue, como
q. una parte se aduce en los
demandaes veinti diez, y por
otra consideracion q. no se
lo q. qul. Considerando q. qul
q. heran los empleos q. tenian
es imperable q. qul. de decen-
minan q. qul. Casas menor fuer-



Quarenta millorudos.

SELLO QUARTO, QUAREN
TA MILLORUDOS, AÑO DE
1666. D. JUAN DE LA CRUZ

Imparad como lo es el de Primera in
tancia de exactitud. Y en su conseq.^u n
y q. P. Madrid 1666, ene Agosto. f.
Acuerda se ponga en el expediente
citado el memorial presentado G. d
Ant. Starriego con testimonia de lo
acordado en su Primera ordenado hace
el año de mes, y año. Ma Junio
ordenada a tho. Starriego en la casa
de Hacienda particular, q. se libre todo a
u. q. Tercer Primero q. no. de exactud
q. q. en su vista determinase con arreglo a
q. q. P. Madrid y tanto danos como
se exparen mencionar

Conto q. se considero en la orden del primero los 20. cor.
unlos q. q. se considero = Lopez Molina Relles

D. Martinez Tuvera

Lopez el Rey

20. millorudos en la Bal de Xama

Lopez el Rey

J. Juan de la Cruz

Act. sueldo

47

2500. En la ciudad de Estavolla à bono, y cinco días
de Mayo. V. el mes de Mayo de mil ochocientos trece años
entre mi el cielo. ^{No.} ~~Presidente~~, y ~~Secretario~~ del
Ayuntamiento ~~Comunal~~ de esta
Ciudad se celebró Acta, ~~haciendo~~ ^{que se} acuer-
dado en estas Casas Capitulares los díes 7. 8.
y 9. de Junio, que con su concordia fijáse
y en su consecuencia que ante cada
de estos díes se oye lo siguiente.

En esta acta se dio Oficio al S. d. Alcalde
Tucumán. ^{of.} ~~Presidente~~ ^{of.} ~~Secretario~~ ^{of.} ~~Alcalde~~ ^{of.} ~~Comunal~~ ^{of.} ~~Comunal~~
que mandó que se oiga en la ciudad su Plaza en el dia
del díes 7. 8. y 9. de Junio. ^{of.} ~~Presidente~~ ^{of.} ~~Secretario~~ ^{of.} ~~Alcalde~~ ^{of.} ~~Comunal~~ ^{of.} ~~Comunal~~
que mandó que se halle en la mesonada
de Tucumán de ella, q. ^a cargo propio
el ministro que excederá q. ocho días
en anyo tiempo deberá presentar sus
informes al S. d. Alcalde ~~Comunal~~
de su cargo, y la otra ~~Comunal~~
de segundo cargo, procediendo
el ministro con dictamen de Alcalde
en todas las providencias de díes.
De que entiendo este Ayuntamiento.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
1731. OCTOCENTOS Y

Desde luego, dñs q. quisiera no conociera
la satisfacción que merece de su honor con
cepero, q. sumificado modo de proceder,
quedara hasta su pleito en el cumpli-
miento de quanto mandar padece-
que en su autoridad los s. Alcaldes
de q. que se contiene aní a dho. s. Pica

Conto q. se condonó esta cosa q. se
man los s. concuerda q. q. Comisario =

Dr. Martínez

+
luz

Fuente

Balderrama

Sonal del Rey
y. el Alcalde Serrano.

Purillo

Sonal del Rey
y. Juan Bocan -

Añadido

J. G.

26 Mayo.

Ensayado en esta villa a veinte y seis dias
del mes de Mayo anno MDCXVII octavo año
del Siglo. Aproximadamente fue a uno y ve-
nta, y aviendo considerado lo indicado
que lo componen y abajo firmaron estan-
do en estas casas capitulaciones, y en su
consequencia p. ante mi el secretario
señor, y dando lo siguiente —

Línea de Montaña servio de expediente para-
Finalidades } do a ministro del P. de Barrantes, v.º.
or Gobernador } de la villa de Ocaña en solucion de que se
decid. le ponga en posesion las tierras de
entresacado y limpieza del río y de Tuber-
nes y humedales, que fueron despo-
ladas en la cantidad de diez y ocho
mil varas, pagaderas a cienos plazos
quedando a su favor dhas. maderas, e-
liquidad. La providencia ultimamente di-
cida en vista de lo demandado
por q. la que demanda p. el v.º. Tres
de Primera mandada de esta fecha



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QLAREN
TA MARQUESAS. AÑO DE
1777. FEBRERO 25.

su fin. Basta y basta que cosa, q. la q.
se manda por tales personas del cielo
mismo, quien devotia presentarse a el
Argentina.º continental q. que en el
modo mas conforme le otorgase los
transportes de Europa, ademas q. se en-
spire aquella consideracion q. que desde
hoy en dia, sometiendo a q. las no-
tantes lo pague q. contempla mas
anegados, atendiendo en esto a la ve-
lida comodidad y necesidades del mismo
Argentina; el qual teniendo en consi-
deracion q. las personas q. madera
en el dia valor mas, no puede darse
a otra persona, q. si q. se regale
a la persona q. madera en la perso-
na q. haya mas beneficio, q. amanda

164

Se pone testimonio sobre panor-
maria de constancia del Oficio ^{de} exped-
ido que se concluyó esta Acta, que con
los M. Alcaldes firmarán los Comun. de el
que Certifico =

que Certifico =

©XMAS 1999

Fuerza

S. Lopez de Soto, Jr.

189

Baldassarre

Small + M. Prof. Social + Int. Prof.

J. M. Johnson & Son, 22 Queen Street, London, E.C. 2.

Larg

Autograph



SELLO QUARTO. GUAREN
TA MIL AÑOS. AÑO DE
MIL OCTOCIENTOS Y
TRESCAS.

Yo el dñdo. Maestro de Alcaides a quatro dias
del mes de Mayo de mil ochocientos trece.
Este ayuntamiento comunal fue convoca-
do, y acordado consumido los dños Alcaldes,
Presidente y Síndico que estaban presentes
en la reunión, q. ante mi el dñdo
Fetraio, q. acordó lo siguiente

Vive en esta villa el dñdo dñ Francisco del toro ing.
dñsio q. dñma a O.S. ha sido elegido Diputado
del dñsio dñ Francisco q. era Capital q. las elecciones
electoral dñsio Ordinarias sin que me haya faltado
Provincia un solo; pero como en el dia se hallaron
Pareceres adelantada la maledicencia, y desconfi-
dñsio como el mejor Ciudadano, q. bien Patrio-
Aldan. ta q. que el Pueblo se convocara, q. q.
quiero soy comisionado, para q. se ha por-
tudicado, haga presencia a O.S. q. dice
q. la indicación dñsio enemigos en Ma-
laga me hallaba el gobernador, q. ne-
gando mis pocos leyes. Me manifesté

113

Clamo el Pueblo, P. que fuere, y viese 120
mejores medios de comidad; Que en Oficio
sí, me hicieron súplices en mi destino, dan-
dome quinientos pacuadas, no son insig-
nificables; pero a U.S. diré una impor-
tante, y que trataré de tratar de los hechos bon-
itos y populares, sin embargo de tener
este espíritu que el Ayuntamiento medra
si importuna tacha alguna que sea con-
tra sin perjuicio, para que en el caso q.
mi sea, no me hagan daño predicando este
Panado = Día que a U.S. m.s. Miquella
y su señora el 1813 = Alfonso María
Baldor = J. M. Ayuntamiento. Conclu-
cional se viva Y.R.C. Ciudad.

Llamanadote Chaparral q. q. Sindicato
Comunal es Distinción q. que siendo consi-
stente el pacuadismo sed. El Pueblo Re-
gulan el que obtienen entre otras entradas
de los Enamorados q. que la Recreación
a este pacuado q. de población, hallazgo-
se entonces sin medio alguno de los-
pa trágores, q. q. A ese modo se libera-
mose del sueldo de la Caja; se pre-
sentó el Dr. Alonso Baldor q. d. controvino
q. un modo Oficial, de acuerdo, q. q. lo d.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN TA MARAVEDIS. AÑO DE 1711. OCTUBRE TRES Y TRECE.

pooy que no quedó la finca. por el me-
jor Precio. El Ayuntamiento ha visto en
M. Pedro Rojas enmigas amigas
se pediere el gallo de S. Luis Moneda
Ciudad, y sin embargo se havia sido Ma-
nado, aní q. la Municipalidad, como
q. los mismos enemigos, ha permitido
constantemente q. su enemigo sea
acumulado, sus casas saqueadas, q. sus
tierras quemadas, sin q. haya buel-
ta a esta justicia hasta q. se abraqo
q. los Potosíos, que entonces se le encogió
la Ciudad. q. el Gov. Alvaro q. se ha
hecho en Comisión del Dr. J. G. en
Goya, el q. publicó la Constitución, nom-
bró Ayuntamiento como q. unico Conci-
llo de la Real y Civil mandadas impai-
das de Orden del S. M. Por ultimo el
Ayuntamiento vio q. sin q. se
hizo patriotismo, el enemigo

Consta á U. S. he sido elegido
Diputado a Provincias por estos
Capital para las elecciones de-
dinarias, singue me haia faltado
umboto; pero como en el dia se
halla adelantadas la malidicionaria
y desoro como el mejor Ciudadano
y buen Patriota & que el Partido
a Marbella & quien soy somisi-
nado jamas sea perjudicado, hago
presente á U. S. q! á la invasion
de los Enemigos en Malaga me
hallava & Corregidor, que estando
ia á pocas leguas de esta Ciudad cla-
mo el Pueblo, para que fuere, y vien-
los medios mejores requirida; q!
en efecto fuí me hicieron seguir
en mi destino, dandome quantas
facultades son imaginables; pero á
U. S. consta mi comportamiento
y tratandose aun echo personal,
y popular, sin embargo & tener ante
opero q! el Ayuntamiento mediga
si enquanto tacha alguna, que
sea contra mi persona para que
en el caso que asi sea, no quieran

sea perjudicado este Partido:

Dijo que arri.

M. al. Marbellao L. 27 Abril
el 1813

Alfonso María
Noldan

1^{ro}. v. el Plenario Constitucional resta Huatre Ciudad

117-

con personales sospechosos, ni fanceie
el Suicidio á mta. pura causa, am-
bolo Donativo voluntario, como en la
comuniones Ordinarias, y q^a esté
aleucada, que á el d^r Alonso Ro-
d^zón se le conterce G. el Villanide o
quiero otro conterce q^a sita)

M. con otra, quedando visto el
Ex. El Oficio Original.
que se concibió esta otra que con-
siste en el Alcalde, Procurador, y demás fra-
mantes que tengan, y los que no lo re-
sponzan, que quedarán en la sanción de C.

To el Amo. contípoo =

D^r. Martindale
Neale & Son

*Fuente de
Agua*

Alouette
Rév.

Serial 11019. Serial + del Roy.
1977. Transcription. 27 December 2000. Baldetiana
deg. 13

1619. Burchell. Loyal to the King.
A. Juan Bocanegra. D.

Dr. J. L. Leonidas Gray.

Nota.

Se vnu con vno amendo dlo fo que se deua,
en vnus lida q. en el se propone, q. es
unus q. de la vna xijada = & labrador



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
1711. OCTOCENTOS Y
SETE.

10 de Abril. Muy Ciudad de Maravilla a diez de Abril
el año de mil setecientos trece años. Los Srs. Alcaldes
e intendentes que compusieron en su Ayuntamiento
convenicional, qd. mandaron fueron convocados
quieniendo concuerdo entre ellos qd. los compusos
los que abajo firmaron en la consiguiente
por ante mío el sacerdote secretario, y avviado
lo siguiente.

En esta acta se dio oficio villa Conaduria
sobre el Re. Pab. de Propios y Servicio de Malaga, qd.
más allá en Provincia; qd. las dadas convienciones, por el que
se incluye la autorización hecha al s. Fr. mend.
Trompillo, por el Comisario General qd. qd.
real, vecino villa de Alhama; qd. qd.
sido haviente hecho en esta villa la
subasta del moneraco del monte de Fuen-
seguillar de los Propios, sin haviente obse-
vado las R. instrucciones, pues no se
havia hecho aprobación, ni publicado en
queales el término del dia. m. m. m.

obraba en ninguna formalidad, adiendo
todo lo qual en perjuicio devery Propio, pues
si se tuviere practicado la convocatoria, co-
mo correspondia, y no precipitado el pro-
cedimiento, hubiera el dho. S. Oficio general
practicado a hacia brevicias; suplicando
se expidieren orden a esa Junta q^a la res-
olucion a aquella. Consideracion del exped.
de Subhorno expedito, Atencion ministracion
fue levada dho. s. Oficio general q^a se decretara
en tres. El mismo mes, informare ese
Ayuntamiento, Oficio general Junta
Propio, lo que contiene q^a convoca q^a q^a la
providencia; y otros cumplimientos, debiendo
manifestar con la mayor admision la
libertad con que se produce el S. Oficio
valores judicial, asegurando los
intereses de la P. Convencion; y
ninguna formalidad en la Subsistema Refe-
rida. Sin otro conocimiento ni apoy
que suyo q^a, pues ademas decian
encerrado en Ayuntam.^{to} q^a lo contiene
q^a. Su mayor satisfaccion his traen
a este acto el indicado expediente, y dicho
ultimo haverse publicado dho. Subhorno
desde principios de Junio dho. año prox.



Quarenta maravedis.

SELLO QUATRO QUAREN
TA MARAVEDIS AÑO DE
1773. DCEMMETATOS

poniendo en nombre de su Maestad Comandado
de Manos de Alcalde y para ello fue
en convocado lo viernes del Pueblo ocejo
moneda, Com. Guaro, Tolosa, e Tras
presentando Oficio Ciudadanos Tercios
que con las personas de su Clase, fue debulto
y votado en suyo; Don don que celebró
en Ayuntamiento en Briva, y que se
de Enero de este año, no haciendo hinc
poner otra alguna, donde continuo, lo q.
an levantado y publico q. voz del Regimiento,
como la primera Ronda, celebrado en seis
de Marzo prox. ms. haciendo procedido el
correspondiente despues de declaracion de
Parecer, que se nombraron al Oficio
separar regidores, y demás Dílg. y previa
condicion q. avian de observarse aman-
tes de la Exequenda q. se hacia en
albar para el mejor arreglo, y seguri-
dad, en favor de Baltazar Guerreros

69

deusto otra expediada villa de Alhaurin
en ciento quince mil reales; cono Nomaré
se le hizo saber en persona, lo aceptó, y en
el mismo año hizo el beneficiario el quanto
que le fue admisible, e importó veinte y
seis mil reales quedando puestas las tenas en
dho. beneficiario en ciento y diez mil reales.
En su villa ante Ayuntamiento acordó se
solviera a sacar a la Subasta dho. beneficiario
y el resultado de bonos y quintas hora
y amplíadas otras, no habiendo quien hiciera
más beneficio, se Nomaré e segundo Nomaré
al siguiente dia seis, en favor del mismo
Gobernador en la mencionada cantidad con
ley permanecer correspondiente, y de
otro: Ahora pues; siendo evidencioso
y diferente a los anteriores lo reclamado,
como publico, y notorio todos los hechos
anteriores, no puede menos en Ayuntamiento
comunicar al Gobernador lo reclamado
anteriormente, de que se presentara ha obviado
el dgo. Comisario Gobernador Villarreal con
lurma ligera, y sumible malicia, ha-
ciendose digno de la mayor condenacion
para que Señor de encamientos, y



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
1790. OCTAVA TENTADA.

Este sello a qualquiera de los que instaurare
iguales instantes de monopoliu en des-
crescio don Agustín ^{ro} observante en q.^{lo}
descansa la Constitucion Policia de rtaas.
Monarquia, instrucciones, y ordenes q.
que la gobernacion, y paralelo Acuerdo,
se presentare en a tho. s. ^{ro} Presidente Gen.
de Provincias, con licencia de su gaudi-
cional, q. se alocara a continuacion del
monograma Decreto, q. mas al s. Con-
tador Principal J. José Gregorio en
Lechuga.

Por el Oficio Ayuntamiento Constitucional ha oido en
Pazos, q. dice el Oficio q. le pone con lha. 26.
el Señor presidente el presidente del Ayunta-
miento de Villa de Caracas, q. nombrado
afir de q. le convine tener el precio q. se
fijó al menor trámite, q. errado.
que comunió en la Gaceta de la Síndico
contra los Franceses, bien sea q. lo q. se
descubiertos q. Dicen, o por la vía de

el 1. Alcalde de la
mismo que se considera en la acta que firmaron los
miembros constituyentes de la Asamblea los que no se oponen
a que continúe = Molina Lopez

Aut. 18. Ballez zara

Sonat + recd by J. Duall V. 190

J. Franklin George

Leviel & Tel Roy

Dr. Max Rosenthal

*Parimedes Etam.
et quadrat*



SELLO GIAKHO DE AREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
1711. DEDICADO A
S. J. DE LA CARRERA.

En 12 de Agosto de el año de 1700. Días de monseñor
Ronal. Obispo de este Obispado. Encuentro que el Ayunta-
miento constitucional fue convocado, y cuando
concurriendo los Srs. Alcalde, Reg. y Jefe de Indias
que estuvo presentes, en la correspondencia por
ante mi el Río. se trajo, y llevado lo sig.
Junam. x. Mónica acta se vio cumplimiento de d. Manuel Ma-
tias de la Ria Segunda Oficio de Comarca, y s. villa
que pone. Avidencia llevada al Piamada fha. en 27 de
agosto. Ciudad a tres días del año. f. mes. q. la que
comertrá presente obispo. d. Francisco
Gómez de Soto, Rvdo. Intendente de París
y Mariana de la Cuidad, q. Vizcondeza es
mang. El s. Presidente y dña. Avidencia el
correspondiente juzgado mandado en el sobre
uno doceys dña. Gato. H. mueve de la obra
el año pasado. Delo qual en el Ayunta-
miento queda ordenado.
Que se conde lo q. se conde lo q. se conde lo q.

61

que para señalar los 2^{os} concursos sea
de que sea el secretario concursante -

D^r Martínez Fuenlés Molina

Ay^t B^ras y Lopez
Baldecaro Díaz
Lobelle

Social de Prof. Social de Relig.
D^r Muñoz Gómez Lata

As^r A. Pinedo
Sic B